



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 OCT. 1989

Expte. N° 14.056/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 223/89 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, dictada ad referendum de este cuerpo, obrante a Fs. 64/65; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece que el cargo de Director de Escuela y el de Coordinador del Area Básica percibirá una retribución equivalente a Profesor Titular con dedicación simple, determinando que esta retribución no genera incompatibilidad alguna, y por lo tanto solicitan la / eximición del Régimen de Incompatibilidad vigente;

Que la modificación realizada al Reglamento de Incompatibilidad por resolución N° 315-89, fué convenida sobre la base de no otorgar / eximiciones al mismo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 29/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesiones ordinarias del 28 de Setiembre y 2 de Octubre de 1989)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No innovar en la aplicación de la reglamentación vigente prevista por las resoluciones Nros. 526-86 y 315-89 del REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

**RESOLUCION N° 551 - 89**